



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 28 de octubre de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con cincuenta minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Ernesto Camacho Ochoa, integrante de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado Francisco Daniel Navarro Badilla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, José López Esteban, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno el proyecto siguiente:

SM-JLI-9/2022
(Resolución incidental)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

PRIMERO. Se declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada por esta Sala Monterrey en el SM-JLI-9/2022, por lo que se ordena a Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento en los términos previstos en el apartado de efectos de esta resolución incidental.

SEGUNDO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal del SM-JLI-9/2022.

Las magistraturas en funciones y el magistrado aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmará a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL). 1

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las dieciocho horas; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**


ERNESTO CAMACHO OCHOA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


JOSÉ LÓPEZ ESTEBAN